



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO
AMBIENTE Y EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL E INNOVACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “PROCUADROS”, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 1 establece como uno de los principios de la educación “La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica”.

Por otra parte, en el artículo 2 de la LOE, dentro de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, se señala que “La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible”.

También, en su artículo 17 se establecen como objetivos de la Educación Primaria: “Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura “y “Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social”.

Para Educación Secundaria Obligatoria, dentro del capítulo 3, se establece como uno de los objetivos “Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora”.

Los decretos de currículo de primaria y secundaria vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incorporan elementos curriculares relacionados con la educación medioambiental y el desarrollo sostenible, así como elementos relacionados con la práctica de la educación física y las actividades físicas en el medio natural.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y desde la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias convocar el programa educativo “Procuadros”, para fomentar valores de conocimiento y protección del medio natural a través de la práctica deportiva de la orientación.

El programa educativo “Procuadros” que se convoca para el presente curso escolar, está desarrollado de forma conjunta por la Consejería de Educación a través de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, a través de la Dirección General de Medio Natural.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y haciendo uso de las competencias otorgadas en el artículo 4 del Decreto nº 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y el artículo 9 del Decreto 59/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias,

RESOLVEMOS:

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo “Procuadros” a desarrollar durante el curso escolar 2022-2023.

14/10/2022 14:23:08

13/10/2022 21:17:33 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-126b902b-4bbb-28eb-8f16-005056916280





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



Segundo. *Destinatarios.*

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan de 3º a 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Desarrollo de la actividad.

Los centros participantes serán recibidos por el educador medioambiental que les explicará las normas básicas de funcionamiento de la actividad, las características del entorno y les hará una introducción al deporte de orientación. A continuación realizarán un recorrido guiado para conocer las características del paraje natural, y para terminar se realizarán las actividades de iniciación a la orientación.

El educador medioambiental además de un recorrido por el entorno y de una charla divulgativa, colaborará con el profesorado responsable en las actividades de iniciación a la orientación o senderismo planteadas. La propuesta de actividades estará coordinada entre el educador medioambiental y el profesorado responsable del centro educativo, adecuando la misma a las características cognitivas, madurativas y de conocimiento de la práctica de orientación en el medio natural.

La actividad se desarrollará en torno a la propuesta de cronograma que aparece en el **Anexo II** y se realizará los martes, miércoles y jueves desde el 22 de noviembre de 2022 hasta el 29 de marzo de 2023 en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Cuarto. *Objetivos del Programa “Procuadros”.*

Los principales objetivos de este programa son:

1. Promover la adquisición, mantenimiento y puesta en marcha de estilos de vida saludables en la comunidad educativa, fomentando actividades al aire libre.
2. Fomentar el conocimiento del patrimonio natural de la Región de Murcia, su fauna y flora característica.
3. Promover hábitos de respeto al medio ambiente así como estrategias que contribuyan a su conservación.





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



4. Iniciar al alumnado en la práctica del deporte de orientación en el medio natural.
5. Conocer los elementos fundamentales de la práctica del deporte de orientación.

Quinto. *Presentación de solicitudes y plazos.*

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta resolución disponible en Sede Electrónica de la CARM.
2. En el caso que el centro presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última presentada.
3. La solicitud la presentará el director del centro mediante el formulario que estará disponible a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica de la CARM [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m). Para ello, introducirá en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios el procedimiento de este programa (**3972**), que será firmado con su certificado digital una vez cumplimentado.
4. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de este procedimiento se realicen.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Sexto. *Criterios de selección.*

1. El número máximo de centros participantes será de 40, donde cada centro podrá asistir con un máximo de 50 alumnos. Esta cantidad puede variar en función de las fechas disponibles debido al desarrollo del programa.
2. En el caso de que el número de solicitudes presentadas sea mayor que el número de plazas ofertadas, se seleccionarán los centros a través de sorteo público, en cuyo caso, se realizará el viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas, en las dependencias del Servicio de Programas Educativos, de la Dirección General de Formación





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



Profesional e Innovación (Gran Vía, 32, escalera 3ª, 4ª planta). Para ello, se extraerá un código de centro de entre los solicitantes, a partir del cual se ordenarán las solicitudes y se empezará a seleccionar hasta obtener el número de participantes establecido.

Séptimo. *Compromisos de los centros seleccionados:*

La participación en el programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

1. El Equipo Directivo, impulsará y colaborará activamente en el programa, facilitando las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
2. Sufragar los gastos de transporte necesarios que se deriven del desplazamiento al lugar de inicio de la actividad.
3. Incluir el programa en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del centro.
4. Nombrar un profesor del centro como coordinador del programa.
5. Seleccionar a los alumnos y alumnas que van a participar en el programa.
6. Seleccionar al profesorado participante en la actividad que realizará las tareas de supervisión y control del alumnado. Asimismo, determinará de forma conjunta con el educador medioambiental las actividades a realizar.
7. Completar cualquier cuestionario que se envíe, respecto al programa, desde la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

Octavo. *Compromisos de la Consejería de Educación:*

La participación en el Programa implica, por parte de la Consejería de Educación los siguientes compromisos:

1. Apoyar y asesorar al profesorado para la puesta en marcha y desarrollo del programa.
2. Coordinar y velar por la correcta implementación y desarrollo del programa en los centros participantes.
3. Coordinar las visitas del programa a los distintos centros educativos.
4. Difundir y promocionar actuaciones relacionadas con el programa entre los centros de la Región de Murcia.





REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Educación
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



- Incluir materiales en la web <https://programaseducativos.es> para facilitar la organización y desarrollo de la actividad por parte de los centros.

Noveno. Compromisos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias:

La participación en el Programa implica por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias los siguientes compromisos:

- Coordinar las visitas del programa a los distintos centros educativos.
- Facilitar el material para el desarrollo de la actividad: circuito balizado, brújulas, planos y cartelería informativa.
- Disponer de un educador medioambiental que desarrollará la actividad en función del nivel cognitivo y físico del alumno.

Décimo. Publicación de la relación de los centros seleccionados.

- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y en el portal Educarm, (<https://www.educarm.es>), la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de diez días naturales. Una vez transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de centros seleccionados por los mismos medios que la relación provisional.
- Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación contactará con los centros seleccionados para la coordinación de la actividad.





REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Educación
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



En Murcia, fechado y firmado electrónicamente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL E
INNOVACIÓN**

Fdo.: Juan García Iborra

**EL SECRETARIO GENERAL DE AGUA,
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA,
MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS**

Fdo.: Víctor Manuel Martínez Muñoz

14/10/2022 14:23:08

13/10/2022 21:17:33 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1726902b-4bbb-28eb-8f16-005056916280





ANEXO II

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD

1. Llegada al entorno de la Casa Forestal. Recogida del grupo por el educador medioambiental. Explicación, charla divulgativa:
 - a. Normas básicas de funcionamiento.
 - b. Normas de seguridad.
 - c. Procedimientos de cuidado y protección medioambiental.
 - d. Características del entorno natural, fauna y flora más significativa.
 - e. Charla deporte de orientación
 - i. Historia.
 - ii. Características.
 - iii. Elementos fundamentales.
 - iv. Modalidades.
2. Recorrido guiado por el entorno próximo.
 - a. Visualizar la flora y características del paraje natural.
 - b. Procedimientos básicos de manejo de plano. Lectura de plano. Manejo de plano y brújula.
3. Actividades de iniciación.
 - a. Carrera de orientación individual, parejas o grupos.
 - b. Actividades en estrella.
 - c. Recorrido senderista-orientación.
 - d. Score orientación.
4. Otras actividades deportivas o recreativas haciendo uso del paraje natural a determinar por el profesorado.

